INFORME DE SUPERVISION					
1. DATOS GENERALES					
INFORME PARCIAL	X	INFORME FINAL			
Cuota Número 1					
1.1 PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	Fecha (DD-MM-AAAA): **05-08-2025**	**A**	Fecha (DD-MM-AAAA): **31-10-2025**		
1.2 ¿SE REPORTA DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR?		**SI**		**No**	**X**
1.3 PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**71.46 %**				
2. DATOS DEL SUPERVISOR					
2.1 NOMBRE DEL SUPERVISOR	PAULA ANDREA LOAIZA				
2.2 PROCESO O ÁREA	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
2.3 CARGO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO				
3. DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO					
3.1 NUMERO DE CONTRATO	100.23.21.20250019				
3.2 FECHA DE CONTRATO (DD/MM/AAA)	21/07/2025				
3.3 CONTRATISTA	IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD SAS.				
3.4 CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	900.926.840-1				
3.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	202500255-02/07/2025				
3.6 REGISTRO PRESUPUESTAL	202500376-05/08/2025				
3.7 VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 95.000.000				
3.8 PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.				
3.9 FECHA ACTA DE INICIO (DD/MM/AAA)	05/08/2025				
3.10 FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO (DD/MM/AAA)	20/12/2025				
3.11 MODIFICACION (ES) AL CONTRATO	SI				
3.12 SUSPENSIÓN	NA				
3.13 REANUDACIÓN	NA				
3.14 CESIÓN	NA				
3.15 TERMINACIÓN ANTICIPADA	NA				
3.16 ADICION	NA				
3.17 PRORROGA	20 DE DICIEMBRE 2025				
SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.					

4. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

4.1 Cumplimiento del Objeto:
FACTURA TP 2366 DEL 27 DE OCTUBRE 2025 POR VALOR DE $67.885.930. Y ENTRADA DE ALMACEN 202500668 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2025.
DURANTE EL PERIODO EVALUADO EL CONTRATISTA EJECUTO SATISFACTORIAMENTE EL OBJETO DEL CONTRATO.

El contratista ejecuto las siguientes actividades:
Los insumos reportados en la factura fueron entregados a satisfacción.

4.2 Grado de Cumplimiento de las obligaciones (marque con una X)											
Deficiente		**A mejorar**		**Satisfac torio**		**Sobresaliente**		**No Aplica**			
					X						

5. RELACIÒN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (Si aplica).

ITEM	PERIODO DE PAGO *AÑO – MES*	FECHA DE PAGO *ANO – MES – DÍA*	VALOR
PENSIÓN	CERTIFICADO	CERTIFICADO	CERTIFICADO
SALUD	CERTIFICADO	CERTIFICADO	CERTIFICADO
RIESGOS PROFESIONALES	CERTIFICADO	CERTIFICADO	CERTIFICADO
PARAFISCALES	CERTIFICADO	CERTIFICADO	CERTIFICADO
NUMERO DE PLANILLA	CERTIFICADO		

6. AVANCE FINANCIERO

ITEM	VALOR	FECHA (*AÑO – MES – DÍA*)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 95.000.000,00	21/07/2025
CUOTAS ANTERIORES	$ -	N/A
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	$ 67.885.930,00	2025-10-31
VALOR EJECUTADO	$ 67.885.930,00	2025-10-31
SALDO DEL CONTRATO POR CANCELAR	$ 27.114.070,00	2025-10-31

7. SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO (Si Aplica)

¿Existe Plan de Mejoramiento? Si: ____ No: ___X_ (En caso afirmativo indique el nivel de cumplimiento):

8. INFORME DE EJECUCIÓN

¿ENTREGÓ INFORME DE ACTIVIDADES? SI [X] NO [ ]

¿ENTREGO SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES? SI **X** NO [ ]

SOPORTE FISICO [X] CD/DVD [ ] USB [ ] OTRO [ ] N/A [ ]

OBSERVACIONES:

9. APROBACION DE PÁGO Y/O OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR

9.1 ¿Procede pago en este periodo? Si: X No:

10. FIRMA Y FECHA DE SUPERVISION

Paula Andrea Loaiza Giraldo
SUPERVISOR DE CONTRATO

OCTUBRE 31 2025
Fecha Elaboración

Elaboro y Proyecto: Rubén Darío Lenis Hernández – Profesional Especializado

RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E

CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI - Tel:6024377777
Nit. 805027337-4

ENTRADA A ALMACEN No.202500668
Fecha: 31/10/2025

Proveedor

NI 900926840-1 IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD SAS
Dirección: CL 19 2 22 **Telófono:** 3183981777

Presupuesto

Compromiso No: 202500376 **Disponibilidad No:** 202500255

Factura

No. TP 2366 **Fecha:** 27/10/2025 **Fecha de vencimiento:** 26/11/2025

Suministro			Lote	Fecha Lote	Registro Invima	Cantidad	Unitario	IVA	Total
Codigo	Nombre	Unidad							
000866	CARNET CITAS OD	Unidad	0	30/12/2036	N/A	4000.00	$158.00	$120.080.00	$752.080.00
000872	CARNET SALUD SE	Unidad	0	30/12/2036	N/A	3000.00	$190.00	$108.300.00	$678.300.00
001564	TACOS REHABILIT	UNIDAD	0	30/12/2036	N/A	300.00	$8.900.00	$507.300.00	$3.177.300.00
001810	PLEGABLE CRECIM	Unidad	0	30/12/2036		2500.00	$8.000.00	$3.800.000.00	$23.800.000.00
003369	CARNET HIPERTEN	Unidad	0	30/12/2036	N/A	3000.00	$2.090.00	$1.191.300.00	$7.461.300.00
055501	HOJA SERVICIO D	UNIDAD	0	30/12/2036	N/A	4000.00	$700.00	$532.000.00	$3.332.000.00
055863	TARJETA DE MEDI	UNIDAD	1	31/12/2036	N/A	15000.00	$300.00	$855.000.00	$5.355.000.00
058114	CARPETA DE GEST	UNIDAD	0	30/12/2036		2000.00	$4.800.00	$1.824.000.00	$11.424.000.00
058999	STICKERS ALTO R	UNIDAD	0	30/12/2036		1000.00	$600.00	$114.000.00	$714.000.00
061107	AVISO FIJO POLI	UNIDAD	0	30/12/2036	N/A	30.00	$30.000.00	$171.000.00	$1.071.000.00
061286	VOLANTE IMPRESO	Unidad	0	30/12/2036		1000.00	$300.00	$57.000.00	$357.000.00
061287	VOLANTE IMPRESI	Unidad	0	30/12/2036		9500.00	$390.00	$703.950.00	$4.408.950.00
061288	ROTULO DE APERT	Unidad	0	30/12/2036		15000.00	$300.00	$855.000.00	$5.355.000.00

Subtotal:	**$57.047.000.00**
I.V.A:	**$10.838.930.00**
Total:	**$67.885.930.00**

Son

SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE

Observaciones

SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E. SEGUN Número del contrato 100.23.21.20250019

Imputación Contable			
Codigo	Cuenta	Debe	Haber
15100401	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	$66.814.930.00	
15141502	PAPELERIA Y MATERIALES PARA OFICINA	$1.071.000.00	
24072207	PROUNIVERSIDAD DEL PACIFCO		$285.235.00
24362701	RETEICA POR COMPRAS		$439.262.00
24072203	PROHOSPITALES		$570.470.00
24072202	PROUNIVALLE		$1.140.940.00
24360803	RETEFUENTE COMPRAS DECLARANTES 2.5%		$1.426.175.00
24362502	IVA RETENIDO SERVICIOS GRAVADOS		$1.625.840.00
24010101	BIENES		$62.398.008.00
	Total	**$67.885.930.00**	**$67.885.930.00**

Reviso

Contabilizó

PEDRO ALEJANDRO CORREA CARTAGENA
CONTADOR
TP: 219156-T

FT

RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E
CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI - Tel:6024377777
Nit. 805027337-4

ENTRADA A ALMACEN No.202500668
Fecha: 31/10/2025

2025000606

IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD S.A.S
NIT 900.926.840-1
CALLE 20 No.1-75 SAN NICOLAS
Tel: (52) 4020725
Cali - Colombia
trafficadmi@gmail.com
www.trafficpublicidad.com

Factura Electrónica de Venta
No. TP 2366

Señores	RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		
NIT	805.027.337-4	**Teléfono**	(602) 0000000 - Ext. 000
Dirección	CL 72 U 28 E 00 BRR POBLADO II	**Ciudad**	Cali - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/10/2025, 12:13
Expedición	27/10/2025, 16:30
Vencimiento	03/11/2025

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total	Vr. Unitario
1	Venta de señalización en vinilo sobre poliestireno ref aviso importante de casco 061107	30.00	900,000.00	19 %	171,000.00	1,071,000.00	30,000.00
2	VENTA DE STIKER ADHESIVO ALTO RIESGO 058999	1,000.00	600,000.00	19 %	114,000.00	714,000.00	600.00
3	VENTA DE VOLANTE IMPRESO FULL COLOR 4 X4 PROPALCOTTE 115 GR REF: DIAMANTE IPS 061286	1,000.00	300,000.00	19 %	57,000.00	357,000.00	300.00
4	VENTA DE VOLANTES IMPRESIÓN FULL COLOR UNA CARA, MEDIDA 14*21 061287	9,500.00	3,705,000.00	19 %	703,950.00	4,408,950.00	390.00
5	CARNET CITA ODOCTOLOGICA EN CARTULINA COLOR VERDE IMPRESO A UNA TINTA MEDIDA 16 CM 9*CM 000866	4,000.00	632,000.00	19 %	120,080.00	752,080.00	158.00
6	CARNET HIPERTENCION ARTERIAL Y DIABETES IMPRESO A UNA TINTA EN CARTON CARTULINA TAMAÑO CARTA PLEGADO 003369	3,000.00	6,270,000.00	19 %	1,191,300.00	7,461,300.00	2,090.00
7	CARNET SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA EN CARTULINA BLANCO MEDIDA 16CM*11CM 000872	3,000.00	570,000.00	19 %	108,300.00	678,300.00	190.00
8	TACOS REHABILITACION X 100 001564	300.00	2,670,000.00	19 %	507,300.00	3,177,300.00	8,900.00
9	HOJA DE SERVICIO DE REHABILITACION IMPRESO A UNA TINTA EN PAPEL BOND MEDIDA 14CM*21CM 055501	4,000.00	2,800,000.00	19 %	532,000.00	3,332,000.00	700.00
10	CARPETAS IMPRESA EN PROPALCOTE 300GR FULL COLOR CON PESTAÑAS INTERNAS Y RESORTE DE CERRADO ARRIBA Y ABAJO 058114	2,000.00	9,600,000.00	19 %	1,824,000.00	11,424,000.00	4,800.00
11	VENTA DIAGRAMACIÓN DE CARTILLA TAMAÑA 14*21 IMPRESA FULL COLOR CON TERMINADO DE GRAPA 42 PAGINAS REF: PROGRAMA SALUD INFANTIL 001810	2,500.00	20,000,000.00	19 %	3,800,000.00	23,800,000.00	8,000.00
12	ROTULO APERTURA DE MEDIVAMENTOS 061288	15,000.00	4,500,000.00	19 %	855,000.00	5,355,000.00	300.00
13	ROTULO DE MEDICAMENTOS 055863	15,000.00	4,500,000.00	19 %	855,000.00	5,355,000.00	300.00

Total items: 13

Total Bruto	57,047,000.00
IVA 19%	10,838,930.00
Total a Pagar	**67,885,930.00**

Valor en Letras:
Sesenta y siete millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos treinta pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-11-03 por $ 67,885,930.00

2.5 Rte fte
0.77 Rete iva
15% Rete iva
Estampillas

Observaciones:
nota: (se hace cierre de facturación los 20 de cada mes)
Toda devolución o nota debe esta entro del cierre contable
Esta factura se acoge al DECRETO 1733 DE 2020 OBLIGACIÓN DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL ARTÍCULO 2.2.2.57.1.2.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764099327427 aprobado en 20250928 prefijo TP desde el número 2289 al 6000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7310 Publicidad Tarifa
CUFE: 136aadaf2aed5e6bf7f3102135347ea1cfddaf2c224b65122323Bc01af1e0836245a60792e9094065af235c2af8fb5a1

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nit 830.048.145-8, Nombre Software: Sigo Nube, Firma electrónica ver en el XML

Santiago de Cali 31 octubre 2025

Señora

Sandra Liliana Velásquez naranjo
Red de salud de oriente E.S.E
Gerente
La cuidad

ASUNTO: CERTIFICADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Me permite certificar en mi condición de representante legal de la empresa, que la sociedad IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD SAS identificada con el NIT: 900.926.840-1 que ha cumplido con sus obligaciones de pago de sus aportes a los sistema de salud , riesgos profesionales, pensión y aporte a la caja de compensación familiar , instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

Sin otro particular



Gerente general
FAUSTO GERARDO CAICEDO
Cedular : 1130654715

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-11-10, 04:15:59 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	octubre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	noviembre de 2025
Empresa	IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD SAS
NIT	NI 900926840
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1077019488
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1919000730
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 3.752.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	6	$ 1.366.800	$ 0
N800229736	230201	PROTECCION	1	$ 227.800	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	$ 227.800	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	2	$ 455.600	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	3	$ 171.000	$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	1	$ 57.000	$ 0
N805001157	EPS018	SOS-EPS	1	$ 57.000	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	5	$ 285.000	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	10	$ 366.900	$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	10	$ 537.700	$ 0
		SubTotales:		$ 3.752.600	$ 0
		Total a Pagar:			$ 3.752.600

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

RED DE SALUD DEL ORIENTE
Nit. 805027337-4
CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI - Tel:6024377777

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 202500255
02/07/2025

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto del(la) RED SALUD DEL ORIENTE E.S.E de la presente vigencia fiscal del 2025, existe CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con la siguiente denominación:

Concepto : COMPRA DE MATERIAL IMPRESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE (MATERIALES Y SUMINISTROS-declarantes 2,5% (24010101))

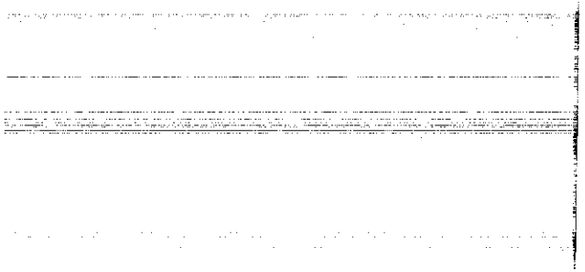
Rubro	Descripción	Valor
2	GASTOS	
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
245	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	
24501	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2450103	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	$95.000.000.00
	TOTAL:	**$95.000.000.00**

SON
NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

Expedido en el municipio de CALI, a los 02 dias del mes de Julio de 2025 para efectos del control presupuestal.

ASCENETH BALLESTEROS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
66921704

SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
GERENTE
31573686



IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD S.A.S
NIT 900.926.840-1
CALLE 19 No.2- 22 SAN NICOLAS
Tel: (57) 3183981777
Cali - Colombia

Propuesta
No. C-714-2749

Para :	RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Nit :	805.027.337-4
Fecha :	2025-07-02

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Vr. Total
1	CARNET CERTIFICASO VACUNACION ADULTO IMPRESO A UNA TINTA EN CARTON CARTULINA TAMAÑO 19CM*6CM	1.00	120.00	120.00	19 %	142.80
2	CARNET CITAS ODONTOLOGICAS EN CARTON CARTULINA COLOR VERDE IMPRESO A UNA TINTA MEDIDA 16CM *9CM	1.00	158.00	158.00	19 %	188.02
3	CARNET HIPERTENCION ARTERIAL Y DIABETES IMPRESO A UNA TINTA EN CARTON CARTULINA TAMAÑO CARTA PLEGADO	1.00	2,090.00	2,090.00	19 %	2,487.10
4	CARNET SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA EN CARTULINA BLANCO MEDIDA 16CM*11CM	1.00	190.00	190.00	19 %	226.10
5	HOLA REGISTRO KARDEX DE ENFERMERIA IMPRESO A UNA TINTA EN PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	1.00	200.00	200.00	19 %	238.00
6	LIBRETA REGISTRO ACTIVIDADES DE PROMOCION X 100 UNIDADES IMPRESO A UNA TINTA EN PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	1.00	349.25	349.25	19 %	415.61
7	TACOS REHABILITACION X 100	1.00	1,000.00	1,000.00	19 %	1,190.00
8	HOJA DE SERVICIO DE REHABILITACION IMPRESO A UNA TINTA EN PAPEL BOND MEDIDA 14CM*21CM	1.00	60.00	60.00	19 %	71.40
9	TARJETA ADHESIVO DE SOLUCIONES ENDOVENOSAS IMPRESO A UNA TINTA MEDIDA 10CM*6CM	1.00	100.00	100.00	19 %	119.00
10	TARJETA DE MEDICAMENTOS IMPRESO A UNA TINTA EN PROPALCOTTE MATTE DE 200GR MEDIDA 10CM*6	1.00	130.00	130.00	19 %	154.70
11	TARJETA ORDEN DE SALIDA IMPRESO A UNA TINTA EN PAPEL BOND 10cm*7cm	1.00	41.00	41.00	19 %	48.79
12	VOLANTES YO ASUMO LA TB IMPRESO A UNA TINTA EN PAPEL BOND MEDIDA 14*21	1.00	20.00	20.00	19 %	23.80

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Vr. Total
13	CARPETAS IMPRESA EN PROPALCOTE 300GR FULL COLOR CON PESTAÑAS INTERNAS Y RESORTE DE CERRADO ARRIBA Y ABAJO	1.00	4,800.00	4,800.00	19 %	5,712.00
14	VENTA DIAGRAMACIÓN DE CARTILLA TAMAÑA 14*21 IMPRESA FULL COLOR CON TERMINADO DE GRAPA 42 PAGINAS REF: PROGRAMA SALUD INFANTIL	1.00	8,000.00	8,000.00	19 %	9,520.00
15	CARNE DE PREVENCION IMPRESO FULL COLOR EN CARTON CARTULINA AMBAS CARAS MEDIDA 16CM*20	1.00	300.00	300.00	19 %	357.00
16	CARNE DETECCION TEMPRANA DE CANCER DE PROSTATA FULL COLOR EN CARTON CARTULINA AMBAS CARAS MEDIDA 16CM*20	1.00	300.00	300.00	19 %	357.00

Total Bruto	17,858.25
Subtotal	17,858.25
IVA 19%	3,393.07
Total a Pagar	21,251.32

DEISY RIVAS
DEISYGIRON2812@GMAIL.COM
3025114681

COMPLEMENTO AL CONTRATO

SUSCRITO ENTRE LA RE DED DE SALUD DEL ORIENTE ESE E IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD SAS
100.23.21.20250019

Entre los suscritos a saber: SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 31.573.686 de en calidad de Gerente y Representante Legal de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., con número de Nit. 805.027.337-4, según Decreto 4112.010.20.0168 del 22 de marzo de 2024, y Acta de posesión No. 025 del 1 de abril de 2024 quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD SAS, identificada con el Nit.900.926.840-1 y representada legalmente por FAUSTO GERARDO CAICEDO identificado con cedula de ciudadanía No.1.130.654.715 quien obra como representante legal de IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD SAS, constituida por documento privado del 13 de enero de 2016, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2016 con el No.549 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza comercial quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se relacionan previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que el presente complemento del contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo, atendiendo la justificación señalada en el mencionado estudio.

2) Que la Red de salud del Oriente E.S.E. en su necesidad de prestar una mejor atención a nuestros usuarios requiere contar con el material necesario para señalización en las diferentes dependencias, material impreso como plegables, pendones etc. informativos de los programas de promoción y prevención entre otros.

3) Que la Red de Salud del Oriente ESE, debe de garantizar los servicios que le competen, lo que no solo comprende los servicios del área asistencial, sino los de las áreas administrativas y de apoyo logístico; es por esto que en desarrollo de esta competencia utiliza diferentes formatos requeridos por cada área o programa como son; formatos, stiker para salud mental, afiches para ruta escolar sobre el programa de violencia de género, cartillas sobre entornos saludables, certificados, castillas, manilla seguridad del paciente, tarjeta de medicamentos, tarjeta orden de salida, hoja de registro kardex de enfermería, entre otros. Dichos formatos y papelería impresa que se requiere para los diferentes programas y servicios de salud que se ofrecen en la institución, dado que algunos de estos formatos requeridos serán los soportes que entran a formar parte de la historia clínica del paciente y de los documentos que respaldan el servicio, como también los que se requieren en la parte administrativa y los diferentes programas.

4) Que para atender la presente contratación la Red de Salud del Oriente E.S.E cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.202500255 del 2 de julio de 2025.

Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por el Estatuto de Contratación de la ESE, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo N°.108 de septiembre 30 de 2024 y que las modifiquen o adicionen, como también por las normas civiles y comerciales y que le sean aplicables.

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:

SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

CLÁUSULA SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, para el suministro de material impreso para las diferentes dependencias de la Red de Salud del Oriente E.S.E, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	CARNET CERTIFICASO VACUNACION ADULTO IMPRESO A UNA TINTA EN CARTON CARTULINA TAMAÑO 19CM*6CM	1
2	CARNET CITAS ODONTOLOGICAS EN CARTON CARTULINA COLOR VERDE IMPRESO A UNA TINTA MEDIDA 16CM *9CM	1
3	CARNET HIPERTENCION ARTERIAL Y DIABETES IMPRESO A UNA TINTA EN CARTON CARTULINA TAMAÑO CARTA PLEGADO	1
4	CARNET SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA EN CARTULINA BLANCO MEDIDA 16CM*11CM	1
5	HOLA REGISTRO KARDEX DE ENFERMERIA IMPRESO A UNA TINTA EN PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	1
6	LIBRETA REGISTRO ACTIVIDADES DE PROMOCION X 100 UNIDADES IMPRESO A UNA TINTA EN PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	1
7	TACOS REHABILITACION X 100	1
8	HOJA DE SERVICIO DE REHABILITACION IMPRESO A UNA TINTA EN PAPEL BOND MEDIDA 14CM*21CM	1
9	TARJETA ADHESIVO DE SOLUCIONES ENDOVENOSAS IMPRESO A UNA TINTA MEDIDA 10CM*6CM	1
10	TARJETA DE MEDICAMENTOS IMPRESO A UNA TINTA EN PROPALCOTTE MATTE DE 200GR MEDIDA 10CM*6	1
11	TARJETA ORDEN DE SALIDA IMPRESO A UNA TINTA EN PAPEL BOND 10cm*7cm	1
12	VOLANTES YO ASUMO LA TB IMPRESO A UNA TINTA EN PAPEL BOND MEDIDA 14*21	1
13	CARPETAS IMPRESA EN PROPALCOTE 300GR FULL COLOR CON PESTAÑAS INTERNAS Y RESORTE DE CERRADO ARRIBA Y ABAJO	1
14	VENTA DIAGRAMACIÓN DE CARTILLA TAMAÑA 14*21 IMPRESA FULL COLOR CON TERMINADO DE GRAPA 42 PAGINAS REF: PROGRAMA SALUD INFANTIL	1
15	CARNE DE PREVENCION IMPRESO FULL COLOR EN CARTON CARTULINA AMBAS CARAS MEDIDA 16CM*20	1
16	CARNE DETECCION TEMPRANA DE CANCER DE PROSTATA FULL COLOR EN CARTON CARTULINA AMBAS CARAS MEDIDA 16CM*20	1

El proveedor deberá entregar material impreso de acuerdo a la necesidad de las diferentes dependencias según especificaciones técnicas que se requieran en cada caso específico, cumpliendo con las características y especificaciones en cuanto a calidad determinadas.

La Red de Salud del Oriente E.S.E aportará al contratista los formatos de los modelos exigidos en la invitación.

Disponer de la capacidad técnica, económica y operativa que permita efectuar el servicio objeto de la contratación en un plazo perentorio fijado por la Red de Salud Oriente E.S.E. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas.

Nota 1. De acuerdo con las necesidades particulares que surjan durante la ejecución del contrato, la Red de salud del Oriente E.S.E podrá solicitar al contratista productos adicionales a los relacionados en el "Cuadro Especificaciones técnicas, por requerimiento excepcional, realizando un estudio de mercado particular siempre y cuando sean impresos o actividades relacionadas con las características del rubro que se relaciona con el presente proceso.

Nota 2. Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizarán reajustes de estos.

Nota 3. Los elementos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y deben ser acordes con la normatividad vigente al momento de entregarlos establecida por gestión documental y el área de comunicaciones de la Red de Salud del Oriente E.S.E.

COMPONENTE

Es fundamental que todos estos materiales impresos sean elaborados con materiales de alta calidad y cumpliendo con las normativas vigentes para garantizar su durabilidad y eficacia en el entorno hospitalario.

NOTA: Los componentes enunciados están sujetos a cambios conforme la necesidad del servicio requerido por la entidad.

PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIONES: Si se establece la pertenencia de aplicar devoluciones al momento de las entregas, la Red de Salud del Oriente E.S.E por intermedio del supervisor designado notificará de la situación al proveedor por vía correo electrónico o por notificación escrita, la cual contendrá la relación de elementos que incumplen o se encuentran con defectos. De su parte, el contratista cuenta con máximo ocho (8) días hábiles para realizar la reposición de los elementos. Los costos provenientes del cambio de los productos en mención correrán por cuenta del contratista.

GARANTÍAS: El contratista debe garantizar la calidad del material, tintas etc. de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada ítem. En aquellos casos en que los materiales y/o el servicio no se encuentren conforme a lo solicitado o de acuerdo con las indicaciones del supervisor, debe realizar el cambio respectivo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación por parte de la Entidad. Estos cambios no generan costos adicionales para la Entidad ya que se desprenden de fallas en los materiales utilizados y suministrados ya que no pueden ser corroborados al momento de la entrega, sino que se ocasionan con el transcurso del tiempo.

ÍTEMS NO PREVISTOS: En el evento que la Red de Salud del Oriente E.S.E durante la ejecución del contrato, requiera un producto o un servicio no previsto y que sea necesario para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Red, o sea accesorio o complemento a otros de los discriminados, se aplicará el siguiente procedimiento:

EL CONTRATISTA a solicitud de la entidad, cotizará el elemento o producto requerido detallando especificaciones, características, valor unitario y plazo de entrega, será aprobado mediante acta de reunión con el apoyo a la supervisión o vía correo electrónico, previo análisis de los precios ofertados. Estos nuevos ítems se incluirán en el contrato y su precio no podrá variar en el tiempo. La información proyectada en estos ítems deberá ir adjunta a la cuenta de cobro del respectivo periodo.

El **CONTRATISTA** para todos los efectos legales actuará como empleador o **CONTRATANTE** por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba.

La totalidad del personal operativo empleado bajo este contrato deberá estar asegurado por la ARL de acuerdo a la actividad que vaya a desempeñar en el contrato que se suscriba.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, garantizando la confidencialidad de la información de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**.
2. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
3. Informar oportunamente alguna dificultad que se presente en desarrollo de sus funciones
   E.S.E. ORIENTE respecto a la ejecución de la presente orden.
4. Observar buen trato y respecto con los servidores públicos y/o colaboradores de la entidad contratante
5. Obrar con lealtad y buena fe y de manera diligente en las distintas funciones contractuales, asignadas evitando dilaciones que puedan presentarse.
6. Permanecer durante la vigencia del contrato haciendo sus aportes de afiliación al régimen de seguridad social en lo que tiene que ver con salud, pensión y riesgos laborales, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le correspondiere, debiendo presentar las constancias de pago al momento de presentar la respectiva cuenta de cobro de la remuneración pactada.
7. Informar al supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las actividades contratadas.
8. Desempeñar sus funciones con ética y profesionalismo.
9. Responder conforme a la ley por sus obligaciones laborales adquiridas con el personal a su cargo. (Si lo tiene).
10. Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
2. Garantizar la cantidad y calidad de los bienes solicitados de conformidad con lo acordado en la propuesta y/o cotización que hace parte integral del contrato.
3. Mantener el precio de los bienes solicitados durante el plazo convenido en el contrato.
4. Hacer la entrega oportuna de los bienes solicitados en óptimas condiciones en el almacén del Hospital Carlos Holmes Trujillo ubicado en la Calle 72 U N°. 28F-00 Barrio poblado II
5. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
6. Dar curso a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
7. Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
8. Asumir los gastos que genere el futuro contrato.

9. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
10. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Corresponde al **CONTRATANTE:**

1) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2) Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con EL **CONTRATISTA**, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera.
3) Entregar al **CONTRATISTA** la información (diseños) que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato

CLÁUSULA SEPTIMA. - LUGAR DE EJECUCION: La ejecución tendrá lugar en la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, en el hospital de referencia el Hospital Carlos Holmes Trujillo, ubicado en la Calle 72 U No 28 F 00 barrio Poblado II y demás IPS adscritas a la Institución.

CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO: Hasta el 31 de octubre de 2025 y/o hasta que se agote el presupuesto, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato

CLÁUSULA NOVENA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es por la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 95.000.000) M/CTE. INCLUIDO IVA EN LOS PRODUCTOS QUE APLIQUE ESTE IMPUESTO**.

El valor del contrato se cancelará en cuotas parciales, según facturación presentada por el mismo, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, soportes de ejecución y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos EL **CONTRATISTA** deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) si le corresponde.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

CLAUSULA DECIMA - FONDOS DEL CONTRATO Y/O SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará a la vigencia fiscal del año 2025 del presupuesto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal generado por la entidad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la ley que le impidan celebrar y ejecutar este contrato. Si le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad alguna, renunciará a su ejecución.
PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del principio de responsabilidad, el CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes contratantes declaran, entienden y acuerdan expresamente que entre las mismas no existe vinculación laboral alguna, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna, conforme a lo estipulado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Entre el personal que emplee el contratista para la ejecución del presente contrato y la E.S.E. Oriente, no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones u honorarios a que haya lugar, serán de responsabilidad y a cargo del contratista. **PARAGRAFO PRIMERO:** Conforme lo ordena la Ley 828 de 2.003, se exige al contratista presente mensualmente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA- COSTOS: Todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato serán exclusivamente por cuenta del **CONTRATISTA**, quien autoriza al **CONTRATANTE** para hacer las deducciones a que haya lugar, tales como estampillas, impuestos, y otros, al igual que los dineros que por cualquier concepto adeude a la Red de Salud del Oriente E.S.E. sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe efectuar la **CONTRATISTA** con ocasión de este Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA- CONTROL FISCAL: Teniendo en cuenta que la ejecución del presente contrato se realiza con recursos públicos, es objeto del control fiscal y vigilancia por parte del ente de control - Contraloría General de Santiago de Cali.

CLAUSULA DECIMA QUINTA- CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y AL PAGO DE APORTES PARAFISCALES: La E.S.E. está obligada al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. Del mismo modo está obligada a pagar las contribuciones y aportes parafiscales de Ley (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF). La Secretaría de Salud verificará el cumplimiento de estas obligaciones a través del supervisor designado

CLAUSULA DECIMA SEXTA. - SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida por funcionario designado por el gerente de la Red de Salud del Oriente E.S.E., quien cumplirá su función directamente o podrá apoyarse de un grupo interdisciplinario, que le sirva de soporte para la verificación de cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones emanadas del mismo. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista. **c)** Expedir las constancias de cumplimiento en la ejecución del contrato. **d)** Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. **e)** Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. **f)** Comunicar al contratista las determinaciones que tome la Red de Salud Oriente ESE, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato. **g)** Proyectar el acta de inicio, las actas parciales y el acta de terminación del contrato, cuando a ello haya lugar; dependiendo del acta que se requiera, para la suscripción del ordenador del gasto. **h)** Verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas. **i)** Verificar que los documentos requeridos en el contrato sean aportados en su totalidad por el contratista y se hayan constituido las garantías exigidas. **j)** Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. **k)** Las demás obligaciones que se le asignen. **PARAGRAFO I:** El

servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARAGRAFO II:** De las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberá dejarse registró.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - CORRECCIONES. El **CONTRATANTE** se reserva la facultad de corregir o aclarar el presente contrato, en caso de incurrir en errores de transcripción o de copia, de lo cual se informará al **CONTRATISTA** previamente por escrito y/o por medio electrónico.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - GARANTIA: EL CONTRATISTA constituirá a favor DEL CONTRATANTE garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, u otro mecanismo previsto en la legislación civil o comercial, que garantice: **1. El Amparo de Cumplimiento.** Cubre a la Red de Salud del Oriente ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más. **2. Calidad del servicio.** La garantía de calidad del servicio tiene por objeto cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los servicios que la Entidad Estatal recibe en cumplimiento de un contrato. Su cuantía es igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Red de Salud del Oriente ESE. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

CLAUSULA DECIMA NOVENA- CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales. **2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **3)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **4)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **5)** Por la imposibilidad del CONTRATANTE de cumplir su objeto social por orden de autoridad competente. **6)** Por no prorrogar sin justa causa, las garantías dentro del término que se le señale para tal efecto. **PARAGRAFO.** En caso de presentarse alguno de los eventos previstos para la terminación anticipada del Contrato, se dará por terminado el mismo, dejando constancia de ello en acta suscrita por las partes.

CLAUSULA VIGESIMA- CESIÒN: El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial, EL CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA, mediante Resolución, multas del

uno por ciento (1%) por cada día de incumplimiento; el monto total de las multas no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA- CLAUSULA PENAL: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará AL CONTRATANTE., una pena equivalente al Veinte por Ciento (20%) como estimación anticipada de perjuicios, que será impuesta mediante acto administrativo, previo procedimiento que garantice el derecho de defensa y que puede hacerse efectiva descontándola directamente de las sumas que adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio del ejercicio legítimo de las acciones legales por parte del CONTRATANTE.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - REGIMEN LEGAL. - El presente contrato se rige por las normas del derecho privado, el Acuerdo No. 108 del 30 de septiembre de 2024 (Estatuto de Contratación de la ESE ORIENTE). No obstante, con fundamento en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, se incorporan al mismo las cláusulas exorbitantes consagradas en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, y en las demás normas que las modifiquen o adicionen, para cuyo efecto, la empresa aplicara el procedimiento establecido en dichas normas, solo para los efectos correspondientes a la imposición de las cláusulas exorbitantes y con objeto de garantizar el derecho de defensa.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA- ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN: El Contratista conoce y acepta el Reglamento Interno para la Contratación, adoptado mediante Acuerdo N°.108 de septiembre 30 de 2024.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: De conformidad con lo establecido en la ley, los conflictos que se sucedan dentro de la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante mecanismos de conciliación y transacción. En caso de no llegar a ningún acuerdo se solucionará el conflicto en la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne AL CONTRANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Red der Salud oriente ESE por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a AL CONTRATNTE y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La Red de Salud Oriente ESE, a solicitud del CONTRATISTA podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la Red de Salud Oriente ESE, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la Red de Salud Oriente ESE en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa DEL CONTRATANTE éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En ningún caso EL CONTRATANTE será llamado en garantía o actuará solidariamente.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la suscripción entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, la documentación precontractual efectuada por la Red de Salud Oriente E.S.E., la documentación aportada por el contratista; al igual, que las actas y acuerdos suscritos entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA que se produzcan durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación, la cual se desarrollará en los términos contenidos en los Art. 27 y s.s., del Acuerdo No. 108 de 2024 (Acuerdo Estatuto de Contratación) y en la minuta contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, el artículo 57 del Acuerdo N°.108 de septiembre 30 de 2024 y demás normas que reglamenten la materia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- SARLAFT: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el *Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAF.*, el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante Acuerdo N°. 16 del 20 de noviembre de 2016, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el CONTRATANTE, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con la que autoriza AL CONTRATANTE a consultar su información. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de *ipso facto* a la terminación de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte DEL CONTRATANTE.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información DEL CONTRATANTE., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información DEL CONTRATANTE para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL CONTRATANTE con ocasión del desarrollo del objeto del contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por EL CONTRATANTE toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el CONTRATISTA utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar AL CONTRATANTE y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO: Para todos los efectos el presente contrato, se señala como domicilio el Distrito de Santiago de Cali.

CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - VIGENCIA: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación

Para todos los efectos el documento denominado complemento del contrato se considerará firmado electrónicamente con valor jurídico y probatorio mediante su aceptación en la plataforma SECOP II

POR LA RED DE SALUD DEL ORIENTE

SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
Gerente
RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S. E

POR EL CONTRATISTA

FAUSTO GERARDO CAICEDO
Representante Legal

Revisó: Leonardo Medina Patiño–jefe Asesor Oficina Jurídica
Proyectó: Sandra Rivera Caicedo-Profesional agremiada

Codigo	FR.140.33
Versión	001
Fecha de elaboración	2022-10-24

Red de Salud del Oriente Empresa Social del Estado E.S.E Municipio de Santiago de Cali NIT. 805.027.337-4	**FORMATO APROBACIÓN DE POLIZAS**	Codigo:	FR-140.04
		Versión:	002
		Fecha:	23/07/2024
		Pagina:	Pag. 1

1. ENTIDAD:	RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E		
2. CONTRATO N°:	100.23.21.20250019	VALOR TOTAL:	95.000.000,00

3. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	DIA	MES	AÑO
	21	7	2025

4. OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.
5. CONTRATISTA:	IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD SAS
6. NIT N°:	900.926.840-1

7. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: 45-46-101031921 ANEXO N°: 0

8. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°: ANEXO N°:

SEGUROS DEL ESTADO

Ciudad y fecha de expedición de la póliza: Cali,julio 21 de 2025

9.TIPO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA:

X	Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales
	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
	Certificado de Modificación de Poliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales
	Certificado de Modificación de Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

TIPO DE AMPARO	COBERTURA (% ó SMMLV)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento del contrato	20%	$ 19.000.000,00	21	7	2025	30	4	2026
Calidad del Servicio	20%	$ 19.000.000,00	21	7	2025	30	4	2026
Observaciones:								

De acuerdo con lo establecido en el contrato 100.23.21.20250019, se firma la presente Acta de aprobación

IMPORTANTE

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende valido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

LEONARDO MEDINA PATIÑO
RESPONSABLE OFICINA JURIDICA
RED DE SALUD DE ORIENTE ESE

Elaboró: Sandra Rivera Caicedo

Revisó: Leonardo Medina Patiño

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
CALI	CALI	45	45-46-101031921	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
21	07	2025	21	07	2025	00:00	30	04	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD SAS			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :900,926,840-1
DIRECCIÓN:	CL 20 NRO. 1 - 75	CIUDAD:	CALI - VALLE	TELÉFONO:	3188319002

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :805,027,337-4
DIRECCIÓN:	CALLE 72U N° 28F -00 BARRIO POBLADO II	CIUDAD:	CALI - VALLE	TELÉFONO:	4377777
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 100.23.21.20250019 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIASDE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/07/2025	30/04/2026	$ 19,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	21/07/2025	30/04/2026	$ 19,000,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 117,852.06	$ 8,000.00	$ 23,911.89	$ 149,763.95	$ 38,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
JC ASESORES DE SEGUROS LTDA	164219	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TEL RÍNO: 6672954 - CALI

45-46-101031921
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5° Bogotá D.C. Piso 5.Teléfono: 601-2186977, 601-6019330

901003820A

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

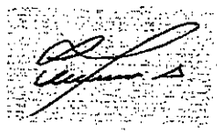
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 45-46-101031921, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en CALI, a los 21 días del mes de Julio de 2025



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Finanzas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.45-46-101031921

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

3. SUMA ASEGURADA.

SEGUROS [redacted] PRESTADO CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACION O RECONSTRUCCION DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERA EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO; PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
45-46-101031921

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
lunes, 21 de julio de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE

Asegurado:
RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE

Tomador:
IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD SAS

Inicio de vigencia:
lunes, 21 de julio de 2025

Fin vigencia:
jueves, 30 de abril de 2026

Valor total asegurado:
$ 38.000.000,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:
- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:
- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS. (https://smartsupervision.segurosdelestado.com/PQRSD_GENERALES/Publica/)

< Regresar

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**
v3.1.0

RED DE SALUD DEL ORIENTE

Nit. 805027337-4
CALLE 72U N 28E-00 POBLADO II, CALI - Tel:6024377777

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO
No. 202500376
05/08/2025

Tercero: IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD SAS NI 900926840-1
Referencia Presupuestal:
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No.** CDP-202500255
Referencia Externa: 7 CONTRATO DE SUMINISTRO **No.** 100232120250019

Concepto : COMPRA DE MATERIAL IMPRESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE (MATERIALES Y SUMINISTROS-declarantes 2,5% (24010101))

Rubro	Descripción	Valor
2	GASTOS	
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
245	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	
24501	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2450103	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	$95.000.000.00
	TOTAL:	**$95.000.000.00**

SON
NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

Expedido en el municipio de CALI, a los 05 dias del mes de Agosto de 2025 para efectos del control presupuestal.

ASCENETH BALLESTEROS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
66921704

SANDRA LILLIANA VELASQUEZ NARANJO
GERENTE
31573686

ÁREA DE APROBACIÓN

La tarea del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación: 1

MOSTRAR DETALLES

impreso para las diferentes dependencias de la Red de Salud del Oriente E.S.E.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
FORMATO JUSTIFICACION DE CONTRATO.pdf	FORMATO JUSTIFICACION DE CONTRATO.pdf	(detalle)
OTRO SI MODIFICACION 1 DE CONTRATO.pdf	OTRO SI MODIFICACION 1 DE CONTRATO.pdf	(detalle)

1 Información general — Volver

2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato — Volver

8 Modificaciones del Con...

9 Incumplimientos

Modificació

Ref. de l

CO1.CTR

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 11 días de tiempo transcurrido *(31/10/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 20/12/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 50

Reconocido por el proveedor *fausto 31-10-2025 15:57 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *LAURA HOLGUIN LONDOÑO 31-10-2025 13:40 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO 31-10-2025 13:48 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

Modifica

Modifica

previs

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8087052
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	15/07/2025 10:34:54 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	100.23.21.20250019
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	108 Días
Fecha de inicio de contrato	5/08/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	20/12/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	50 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	11 días de tiempo transcurrido *(1/11/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/12/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE

COLOMBIA, Cali

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Traffic Publicidad
Servicios de reproducción
Número de documento 900926840

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Impresos Traffic Publicidad S.A.S.	bancolombia	Ahorros	06254413036

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *fausto* *Fecha de aprobación:* *21/07/2025 11:03:52 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO* *Fecha de aprobación:* *21/07/2025 11:30:48 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8087052_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8087052_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	15/07/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	15/07/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 18/07/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 5/08/2025 2:04:02 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.17624959	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Garantía bancaria	38.000.000,00 COP	traffic	30/04/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.17541762	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	38.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	30/04/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8087052
Proveedor Impresos Traffic Publicidad S.A.S.
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones calle 72 u N° 72 u 00

Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección calle 72 u N° 72 u 00
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	calle 72U No. 28F-00 Barrio Poblado	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1 CO1.PCONTR.8087052

1.1

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
95.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	55101500	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.	1,00	UN	95.000.000,00	95.000.000,00	95.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
1.EQUIPO EVALUADOR.pdf	1.EQUIPO EVALUADOR.pdf	(detalle)
2.EVALUACION DE PROPUESTA.pdf	2.EVALUACION DE PROPUESTA.pdf	(detalle)
3. COMPLEMENTO AL CONTRATO.pdf	3. COMPLEMENTO AL CONTRATO.pdf	(detalle)
4.DESIGNACION SUPERVISOR.pdf	4.DESIGNACION SUPERVISOR.pdf	(detalle)
5.PROPUESTA.pdf	5.PROPUESTA.pdf	(detalle)
6.DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA.pdf	6.DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SANDRA LILIANA VELA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	31573686	Guardar y notificar
Supervisor	PAULA ANDREA LOAIZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	29345276	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	PAULA ANDREA LOAIZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	29345276	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO	21/07/2025 11:30:48 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
Supervisor	PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO	21/07/2025 11:30:48 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO
Ordenador del Gasto	SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO	21/07/2025 11:30:48 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	95.000.000

Recursos de Crédito	☐Si ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Si ☑No *	
	Total	95.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	202500255	CDP	No se ha iniciado		95.000.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP	0 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución		
☐	202500376	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	95.000.000 COP	95.000.000 COP	-	-	SIIF	Detalle	Editar

Saldo de compromisos CDP	95.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	95.000.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.20734357	Modificar el contrato	31/10/2025 1:27 PM *(UTC -5 horas)*	31/10/2025 3:58 PM *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-46-101031921	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	10	2025	21	07	2025	00:00	20	06	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD SAS	NIT: 900.926.840-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 20 NRO. 1 - 75	CALI, VALLE	4020725

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE	NIT: 805.027.337-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 72U N° 28F - 00 BARRIO POBLADO II	CALI, VALLE	4377777

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 100.23.21.20250019 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIASDE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	21/07/2025	20/06/2026	$19,000,000.00	$19,000,000.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/07/2025	20/06/2026	$19,000,000.00	$19,000,000.00

ACLARACIONES

SEGUN MODIFICACION 1 DEL CONTRATO NO. 100.23.21.20250019 SE PRORROGA EL PLAZO HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025, SE ACTUALIAN LOS AMPAROS ARRIBA CITADOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN SIN MODIFICAR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******21,238.00	$ *******8,000.00	$ *******5,555.00	$ **********34,793.00	$ *******38,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
JC ASESORES DE SEGUROS LTDA	164219	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

45-46-101031921

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-46-101031921	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	10	2025	21	07	2025	00:00	20	06	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD SAS	IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.926.840-1
DIRECCIÓN:	CL 20 NRO. 1 - 75	CIUDAD: CALI, VALLE	TELEFONO: 4020725

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE	IDENTIFICACIÓN	NIT: 805.027.337-4
DIRECCIÓN:	CALLE 72U N° 28F - 00 BARRIO POBLADO II	CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO: 4377777
ADICIONAL:			

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-46-101031921

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF164219A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101031921, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en CALI a los 31 días del mes de OCTUBRE de 2025

45-46-101031921

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

09/06/2025

RED DE SALUD DE ORIENTE

CERTIFICA:

Que Red de Salud de Oriente Empresa Social del Estado, debidamente establecida en Colombia. Para el desarrollo de sus operaciones la entidad se encuentra vigilada por la Superintendencia de Salud en Colombia y reporta las operaciones a la UIAF.

En la continua labor de la prevención y cumplimiento del marco legal, Red de Salud de Oriente, ha mantenido el propósito de evitar ser utilizada para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos con objetivos terroristas, por lo cual la entidad ha implementado un Sistema de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo Sarlaft.

Red de Salud de Oriente cuenta con el Manual para realizar el análisis del riesgo en el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, elaborado por el Oficial de Cumplimiento en el marco de la observancia de la Circular Externa 000009 del 21 de abril de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud "SUPERSALUD".

Análisis de Resultados de la Gestión del Riesgo

En el cumplimiento de reducir la posibilidad que Red de Salud de Oriente pueda ser un instrumento para el ocultamiento o legalización de bienes producto de conductas delictivas o de aquellos que estuvieren asociados a la materialización de ilícitos y riesgos asociados a la LA/FT, se ha realizado las respectivas validaciones de los requisitos para contratar según lo establece el manual SARLAFT.

Según el análisis, el señor(a) IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD SAS, con identificación N° 900926840, no presenta reporte de actividades sospechosas en acciones relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

El Oficial de Cumplimiento, considera que el señor(a) IMPRESOS TRAFFIC PUBLICIDAD SAS, con identificación N° 900926840, en el acatamiento a las disposiciones legales, NO es un riesgo latente para entidad y puede realizar actividades comerciales y/o de prestación de servicios con Red de Salud de Oriente

Diego Zapata Ortega
Oficial de cumplimiento
Red de Salud de Oriente